

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CBR/ORG/DLK/plc



3619
106226
13410

AUTORIZA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A
CENTRO DE SEGURIDAD VECINAL
CAMINO LA VIÑA

SECCION 1ª Nº 3337

LAS CONDES, 26 SEP 2025

VISTOS:

1. Decreto Sección 1ª Nº1948 del 25 de mayo de 2023, que sanciona el Reglamento del Programa Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
2. Decreto Sección 1ª Nº3723 del 02 de octubre de 2024, que modificó el Decreto Sección 1ª Nº1948 del 25 de mayo de 2023.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4337 del 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025;
4. Resolución Nº30/2015, de Contraloría General de la República.
5. Acta de la División de Fiscalización de la Unidad de Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República, sobre la autorización y validación del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Municipalidad de Las Condes.
6. El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña";
7. El Acuerdo Nº34/2025 de la 1207ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 28 de febrero 2025, que aprueba el proyecto;
8. El Convenio de fecha 09 de julio de 2025, suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña" y la Municipalidad de Las Condes;
9. El Certificado Registro Comunal de Directivas de Organizaciones Comunitarias de Las Condes, del Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña", emitido por el Secretario Municipal;
10. El Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, del Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña", emitido por el Registro Civil;
11. La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, del 27 de agosto de 2025.
12. El Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, del 25 de agosto de 2025;
13. El Informe Imputación Nº002652 del 11 de marzo de 2025, del Departamento de Finanzas;
14. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume en el cargo de Alcaldesa
15. Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.
4. Que toda persona o entidad que administre, reciba e invierta fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios sometidos a la fiscalización de Contraloría General de la República, están obligados a rendir las cuentas comprobadas del manejo en tiempo y forma.
5. Que, el interés general exige el empleo de medios idóneos de control y una gestión eficiente y eficaz.
6. Que dicha rendición será examinada por la Unidad de Control Interno, con el objeto de verificar los atributos de legalidad, fidelidad de la documentación de respaldo, acreditación, exactitud de los cálculos asociados a los gastos presentados dentro del expediente de rendición de cuentas, con el objeto de comprobar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias.
7. En virtud del principio de continuidad del servicio público, se obliga a adoptar las medidas necesarias.

8. Que, la Municipalidad de Las Condes, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4751, de fecha 23 de diciembre de 2024, puso en vigencia el "Programa Fondo de Seguridad 2025", modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº277 de fecha 05 de febrero de 2025, que cambió el nombre del programa por "Programa de Subvenciones de Seguridad 2025".
9. Que, el referido programa sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº277 de fecha 05 de febrero de 2025, puso en vigencia el Programa de Subvenciones de Seguridad 2025, y estableció la imputación aplicable al gasto que demande la ejecución del Programa señalado.
10. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1359, de fecha 25 de abril 2025, que modifica el Decreto Sección 1ra Nº 4751, de fecha 23 de diciembre de 2024, en el sentido de corregir el número del ítem, bajo el cual se imputa el gasto que demanda el Programa.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 09 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña", RUT Nº 65.076.204-5, para la ejecución del Proyecto de Seguridad "Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino La Viña".
2. **AUTORIZÁSE**, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña", RUT Nº 65.076.204-5, por la suma de \$ 17.224.699.- (diecisiete millones doscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad denominado "Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino La Viña".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 01 de enero de 2025.
4. Los recursos otorgados en subvención deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Asistentes Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino La Viña".
5. La subvención municipal se desglosa en los siguientes ítems, en donde se indica el porcentaje a rendir de cada uno de ellos.

ITEM	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	APORTE CSV	PORCENTAJE APORTE CSV	PORCENTAJE SUBVENCIÓN MUNICIPAL
PERSONAL	80.719.893	17.104.699	63.615.194	78,80981%	21,19019%
APOYO LOGÍSTICO	120.000	120.000	0	0%	100%

La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, antes del 30 de diciembre de 2025, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de las Condes.

La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña", deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

8. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
9. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo : 24 Transferencias Corrientes,
Ítem : 01 Al Sector Privado,
Asignación : 004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna : 167 Centro de Seguridad Vecinal Camino La Viña,
Contracuenta : 1210601005016070,
Valor : \$ 17224699,
Programas : \$ 17.224.699 Programa de Subvenciones de Seguridad 2025

PN

10. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
11. El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal "Camino La Viña", RUT N° 65.076.204-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
12. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Departamento de Finanzas (2 copias)
Dirección de Seguridad Pública
Centro de Seguridad Vecinal Camino La Viña
Oficina de Partes

490